



Sustanciación	N° 371
Radicado	05266-31-03-003-2023-00273-00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante(s)	Manuel Salvador Gómez
Demandado(s)	Luz Edilma Espinoza
Asunto	Aprueba liquidación crédito- incorpora y pone en conocimiento.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

-La parte demandante presentó liquidación del crédito el 16 de enero de 2024 (Fls. 19-20 del cuaderno principal del expediente digital), de la cual se corrió traslado secretarial sin que la parte contraria presentara objeción alguna. Por no haber sido objetada por las partes, se aprueba la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, por ajustarse la misma a derecho. Numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que se considere pertinente, la constancia de notificación del despacho comisorio 52 con destino a la Alcaldía de Sabaneta (Fls. 22del cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a68c237f690bb499951f470ee78c627150a91e334077eb8037cc4e493c09c5c**

Documento generado en 02/04/2024 03:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>